

2024-M-PRE-

666

EMPRESA URRÁ SA ESP
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2024 - Al Contestar Cite Este No: D-1092
Fecha de Radicación: 30/08/2024-03:12 PM
Destino: A QUIEN INTERESE(-)
Asunto: ADENDA No 1
Origen: Suplente Pre-PRESIDENCIA

Montería, 30 de agosto de 2024

ADENDA No 1

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 003-2024

1. Se modifica el cronograma del concurso de méritos, el cual se adjunta como anexo, quedando la fecha de cierre para el día 7 de octubre de 2024.
2. Se complementa el numeral 3.2.3 Información Financiera así:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el cálculo de los índices de liquidez, nivel de endeudamiento y margen operacional, el indicador se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el caso de Capital de trabajo y en caso de Consorcios o Uniones temporales, será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

El margen operacional solicitado será como mínimo del 5%, sin que haya limite superior. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se obtendrá ponderando el resultado de cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Los demás requerimientos se mantienen sin modificación

3. Requisitos mínimos de oferta, Numeral 2.1, literal h).

El Literal h) en referencia de los términos de referencia establece que : "A la fecha de cierre del concurso, el contratista debe demostrar que cuenta con un sistema de gestión de calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo, certificado bajo las normas: NTC ISO 9001:2015 para la operación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones, NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 45001:2018, respectivamente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el integrante que acredite la experiencia solicitada en el literal d) deberá cumplir con este requisito.

Handwritten signature and initials

Se hace modificación a este criterio, en el sentido de que, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el integrante que acredite la experiencia solicitada en el literal d) deberá demostrar que cuenta con un sistema de gestión de calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo, certificado al menos para una de las normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y/o NTC ISO 45001:2018, para la operación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones. En caso de que el integrante que acredite la experiencia aporte solo una de las tres certificaciones solicitadas, las otras dos pueden ser aportadas por los demás integrantes, siempre teniendo en cuenta que estas certificaciones deberán ser para la operación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.

4. Anexo 8, planta Solar Flotante Aquasol

Se complementa este anexo con información técnica complementaria que se adjunta a la presente adenda No1.

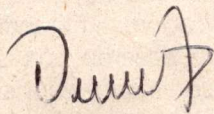
5. Numeral 2.3 Condiciones Especiales para Contratistas Extranjeros

Se complementa este numeral, estableciendo que toda la documentación que se presente por un oferente extranjero deberá venir debidamente apostillada

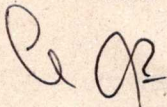
6. Anexo 6 Repuestos

Se adjunta listado de repuestos existentes en la central.

Cordialmente



EDUARDO DÍAZ PÉREZ
Primer Suplente del Presidente



G.K.
2